

80. El Sr. GÜNEY no tiene objeciones a que la Comisión tome nota del documento y diga que no ha podido examinarlo a fondo debido a la falta de tiempo. Sin embargo, le suscita grandes dificultades la recomendación de que se soliciten las opiniones y observaciones de los Estados Miembros: no debe añadirse una nueva fase a lo que ya es un procedimiento muy recargado.

81. El Sr. BENNOUNA sugiere que se envíe el informe a la Asamblea General y que se modifique el enunciado del tema, dado que muy poco del proyecto de artículos trata de la responsabilidad y se refiere principalmente a la prevención. No tiene objeciones a que se soliciten las opiniones de los Estados por conducto de sus representantes en la Asamblea y puede aceptar la propuesta de transacción formulada por el Sr. de Saram en este sentido. Debe presentarse el informe como el resultado final de la labor realizada durante tantos años por el Relator Especial, al que debe rendirse especial tributo.

82. El Sr. SZEKELY dice que, en cuanto miembro del Grupo de Trabajo, apoya plenamente su recomendación. Se ha realizado un esfuerzo muy deliberado, al formular la recomendación, para lograr claridad y precisión y no prejuzgar la labor futura de la Comisión sobre el tema. Se ha elegido de manera precisa la redacción utilizada para tener en cuenta las preocupaciones suscitadas en la presente reunión. Sería verdaderamente lamentable que un enfoque rígido de los métodos de trabajo impidiera la posibilidad de conocer las reacciones de los Estados. Como ha señalado el Sr. Calero Rodrigues, dado que habrá un nuevo relator especial en el próximo quinquenio, esas reacciones tienen especial importancia. Por consiguiente, no piensa que la «propuesta de transacción» represente en verdad una transacción: permite simplemente que predominen las opiniones de algunos miembros sobre las de otros. Hace un llamamiento a los miembros para que se sumen a la redacción de la recomendación del Grupo de Trabajo que ha sido elaborada cuidadosamente.

83. El Sr. CALERO RODRIGUES, refiriéndose a la posibilidad de enviar el informe a la Asamblea General, dice que, en la práctica, la Asamblea tendrá muy pocas oportunidades de examinar el informe, ya que va a recibir también de la Comisión proyectos de artículos sobre diversos otros temas. Tal vez podría complementarse la propuesta del Sr. de Saram para poner en claro que se transmite el informe a la Asamblea General para que ésta formule observaciones, pero que se agradecerían también en sumo grado los comentarios que formulen los gobiernos por escrito.

84. El Sr. THIAM dice que no sólo es procedente, sino indispensable, que la Comisión informe a la Asamblea General de lo que ha realizado sobre el tema durante el quinquenio. Sin embargo, el transmitir directamente el informe a los gobiernos supondría el abandono de la tradición establecida desde hace mucho tiempo de solicitar únicamente a los gobiernos sus comentarios en la fase de la primera lectura. No piensa que la Comisión deba modificar esa práctica.

85. El Sr. FOMBA dice que, en cuanto miembro del Grupo de Trabajo, apoya plenamente el resultado de su labor. Sin embargo, puede aceptar la propuesta de transac-

ción, tal como ha sido enmendada por el Sr. Calero Rodrigues, como forma de salir del actual estancamiento.

86. El Sr. KABATSI apoya plenamente el proceder propuesto por el Relator Especial y no le convence la alternativa sugerida por el Sr. de Saram, que privaría a la Comisión del beneficio de la orientación de los Estados acerca de su futura labor sobre el tema. Por otra parte, puede apoyar la propuesta del Sr. de Saram, según ha sido modificada por el Sr. Calero Rodrigues, ya que la Comisión podría entonces recibir las observaciones de los Estados.

87. El Sr. EIRIKSSON, al que se suman el Sr. SZEKELY, el Sr. HE y el Sr. AL-BAHARNA, apoya la propuesta hecha por el Sr. de Saram, según ha sido modificada por el Sr. Calero Rodrigues.

88. El PRESIDENTE dice que, si no hay objeciones, considerará que la Comisión desea adoptar esa propuesta, junto con la enmienda presentada a ella.

Así queda acordado.

89. El PRESIDENTE pregunta si, una vez tomada esta decisión, la Comisión desea dar por concluido su debate del tema o si prefiere reanudarlo para hacer constar opiniones sobre el fondo de la cuestión en una sesión durante la semana final de su período de sesiones.

90. El Sr. BOWETT, el Sr. PAMBOU-TCHIVOUNDA y el Sr. BENNOUNA son partidarios de dedicar una sesión adicional al tema.

91. El Sr. AL-BAHARNA se declara también favorable a este proceder, en la inteligencia de que nada de lo que se diga desdecirá en modo alguno la decisión de procedimiento que acaba de adoptarse.

Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.

2466.ª SESIÓN

Lunes 22 de julio de 1996, a las 15.10 horas

Presidente: Sr. Ahmed MAHIOU

Miembros presentes: Sr. Al-Baharna, Sr. Arangio-Ruiz, Sr. Barboza, Sr. Bennouna, Sr. Bowett, Sr. Calero Rodrigues, Sr. de Saram, Sr. Eiriksson, Sr. Fomba, Sr. Güney, Sr. Kabatsi, Sr. Kusuma-Atmadja, Sr. Lukashuk, Sr. Mikulka, Sr. Pellet, Sr. Robinson, Sr. Rosentstock, Sr. Szekely, Sr. Thiam, Sr. Tomuschat, Sr. Vargas Carreño, Sr. Villagrán Kramer, Sr. Yankov.

Visita de un antiguo miembro de la Comisión de Derecho Internacional

1. El PRESIDENTE da la bienvenida al Sr. Graefrath, quien fue miembro de la Comisión desde 1987 a 1991 y presidió su 41.º período de sesiones en 1989.

Programa, procedimientos y métodos de trabajo de la Comisión, y su documentación (*continuación*) (A/CN.4/472/Add.1, secc. F)

[Tema 7 del programa]

INFORME SOBRE EL PROGRAMA DE TRABAJO A LARGO PLAZO (*continuación*)

2. El PRESIDENTE invita al Sr. Bowett, coordinador de los trabajos del Grupo de Trabajo sobre el programa de trabajo a largo plazo, a presentar el informe del Grupo de Trabajo [ILC(XLVIII)/WG/LTPW/2/Rev.1¹].

3. El Sr. BOWETT indica que el informe se divide en dos partes, consistentes respectivamente en un plan general y tres adiciones.

4. En el plan general, que ha sido elaborado por el Sr. Pellet, se examina el conjunto del derecho internacional, materia por materia, en 12 secciones. Cada una de éstas está estructurada de manera que aparezcan los temas cuyo estudio ya se ha terminado o que se han abordado pero abandonado, los temas en estudio en la Comisión y los temas que la Comisión podría estudiar en el futuro. Con respecto a esta última categoría de temas, el Sr. Bowett invita a los miembros de la Comisión a no dar demasiada importancia a su formulación, ya que no son más que ideas que no comprometen ni a la Comisión ni a ninguno de sus miembros.

5. Más importancia tiene la segunda parte del documento en la que el Grupo de Trabajo presenta tres temas que la Comisión podría estudiar en el futuro, cada uno de los cuales es objeto de una adición. La adición 1, relativa a la protección diplomática, trata de completar y precisar la proposición que la CDI, al término de su 47.º período de sesiones, había presentado a la Asamblea General². Se trata de dar a la Sexta Comisión una idea relativamente clara de lo que la CDI entiende por este tema. La adición 2, titulada «Propiedad y protección de los pecios más allá de los límites de la jurisdicción marítima internacional», reanuda una proposición que la Comisión había hecho tres años antes y presenta una versión abreviada del plan detallado que entonces había propuesto³. La adición 3, relativa a los actos unilaterales de los Estados, se refiere a una proposición hecha en el período de sesiones en curso que los miembros del Grupo de Trabajo han acogido generalmente bien, y contiene un análisis de lo que podría ser el tenor de este tema.

¹ Véase 2465.ª sesión, nota 1.

² *Anuario...* 1995, vol. II (segunda parte), párr. 501.

³ Véase *Anuario...* 1993, vol. II (primera parte), doc. A/CN.4/454.

6. Respecto de las tres adiciones, el Sr. Bowett señala que ni la CDI ni el futuro Relator Especial estarán vinculados por el contenido de los temas tal como se anuncia en ellas. El objetivo es informar a la Sexta Comisión para que pueda evaluar con conocimiento de causa el valor de las diferentes propuestas.

7. El PRESIDENTE propone que la Comisión examine sucesivamente la introducción, párrafo por párrafo, después el plan general, sección por sección, y finalmente las adiciones.

Párrafos 1 a 4

Quedan aprobados los párrafos 1 a 4.

PLAN GENERAL

8. El PRESIDENTE, apoyado por el Sr. ROSENSTOCK, precisa que, en cada sección, sólo el punto «Posibles temas futuros» es susceptible de ser objeto de observaciones, quedando entendido que en este punto no se enuncian los temas cuyo estudio debería emprender la Comisión, sino los temas que podría abordar dado que aún no han sido objeto de ningún trabajo de codificación.

SECCIÓN I (Fuentes del derecho internacional)

Queda aprobada la sección I.

SECCIÓN II (Sujetos de derecho internacional)

9. El Sr. de SARAM dice que el tema relativo al gobierno democrático bajo la rúbrica «La condición de Estado» le parece que tiene menor pertinencia jurídica que los demás temas que figuran bajo este epígrafe y que, a su juicio, tiene un sentido más político que estrictamente jurídico. Desearía recibir precisiones sobre este punto.

10. El Sr. LUKASHUK no comprende las dudas del Sr. de Saram. Este tema refleja la nueva evolución del derecho internacional, sobre todo en materia de cooperación, europea o de otro tipo. Por tanto, merece ser objeto de investigaciones.

11. El Sr. BOWETT estima que este tema no es de naturaleza puramente política, ya que la democracia exige estructuras jurídicas y algunos principios de gobierno democrático pueden ser formulados en forma de principios constitucionales. El enunciado de esos principios podría ilustrar a algunos gobiernos.

12. El PRESIDENTE dice que podría haber un problema de titulación, porque la noción de gobierno democrático evoca tal vez demasiado el sistema interno.

13. El Sr. PELLET explica que si durante mucho tiempo el derecho internacional público se ha definido como un derecho indiferente a los sistemas de gobierno, la expansión de la democracia pluralista hace que el problema del

gobierno democrático se plantee en el derecho contemporáneo, como lo muestran el Estatuto del Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo, en la «condicionalidad» del FMI, o las líneas directrices para el reconocimiento de los Estados aplicadas por la Unión Europea a los nuevos Estados de Europa central y oriental. Dicho esto, el tema tal vez aún no esté probablemente maduro para la codificación y, a este respecto, el Sr. Pellet reafirma la necesidad de tomar esta parte del informe como lo que es, es decir el enunciado de un cierto número de temas que, o bien se han propuesto oficialmente en un momento u otro para los trabajos de la Comisión, o podrían tener interés, ya que están enmarcados por reglas de derecho consuetudinario sobre las que cabe ya contemplar la codificación. Por tanto, esta parte del informe no pretende más que mostrar a los miembros de la Sexta Comisión que aún quedan amplios sectores del derecho internacional, tradicionales o más nuevos, por codificar, pero no compromete a la CDI para el futuro. Por lo demás, podría precisarse en una nota a pie de página que la Comisión se reserva la posibilidad de ahondar su reflexión sobre los diferentes temas en el próximo período de sesiones.

14. El Sr. VILLAGRÁN KRAMER indica que en el continente americano sigue discutiéndose el problema del gobierno democrático, a nivel jurídico y político, desde dos perspectivas importantes: por una parte, como componente inherente del Estado, y por la otra, como compromiso del Estado de fortalecer la democracia en su territorio y aplicar, llegado el caso, mecanismos de defensa. Dado que la cuestión se plantea, el Sr. Villagrán Kramer considera ciertamente positivo y constructivo que la Comisión la incluya en su programa, pero desea expresar reservas respecto de cualquier derecho de injerencia en los asuntos internos de un Estado.

15. El Sr. ROSENSTOCK apoya que se mantenga el tema en la lista de los que podría estudiar la Comisión en el futuro esperando que, pronto o tarde, ésta sea llamada a elaborar un texto sobre las consecuencias jurídicas del principio según el cual los gobiernos derivan su legitimidad del consentimiento libremente dado por el pueblo.

16. El Sr. ROBINSON piensa que no sería difícil elaborar ciertos principios jurídicos vinculados al gobierno democrático, pero comprende las preocupaciones expresadas por el Sr. de Saram en el sentido de que el enunciado del tema parece dejar a entender que el gobierno democrático es una condición necesaria para la condición de Estado. Una formulación más neutra, como «formas de gobierno», tal vez sería más aceptable.

17. El Sr. SZEKELY dice que este punto debe mantenerse en la lista de temas que la Comisión podría estudiar en el futuro ya que es de la máxima importancia, tanto para quienes se preocupan por las presiones internacionales indebidas como por quienes se adhieren sinceramente al principio de que los gobiernos derivan su poder de la voluntad del pueblo.

18. El Sr. MIKULKA opina que el tema «Sucesión» de gobiernos debería trasladarse al punto 1 (Temas abordados y luego descartados), ya que cree acordarse de que la cuestión se debatió en 1963 y que la Comisión sacó entonces algunas conclusiones.

19. El Sr. TOMUSCHAT, apoyado por el Sr. ALBAHARNA, admite que el gobierno democrático es un tema importante en el mundo contemporáneo. Sin embargo, piensa que, más que un criterio aplicable a la «condición de Estado», es una cuestión que se refiere al reconocimiento de gobiernos. Por tanto, propone trasladar este tema bajo el epígrafe «Gobierno».

20. El Sr. PELLET no se opone a tal traslado, pero estaría dispuesto también a aceptar la sugerencia hecha por el Sr. Mikulka, a reserva de verificación. Con respecto a la forma del plan general, lamenta que la estructura inicialmente adoptada para cada sección se haya remodelado e invita a la Comisión a retomar el modo de presentación siguiente: 1. Temas cuyo estudio ha concluido; 2. Temas en estudio por la Comisión; 3. Temas abordados y luego descartados; 4. Posibles temas futuros.

21. El Sr. LUKASHUK señala que por «Gobierno democrático» se entiende no el poder ejecutivo sino el sistema democrático, en cuyo centro están los derechos humanos. Si se reconocen los derechos humanos, debe aceptarse la noción de gobierno democrático.

22. El Sr. BENNOUNA suscribe la observación del Sr. Tomuschat. Se trata de una noción muy controvertida que no se presta actualmente a codificación ni a desarrollo progresivo. Por tanto, propone suprimir lisa y llanamente este tema.

23. A juicio del Sr. ROSENSTOCK, apoyado por el Sr. SZEKELY, dado que se ha propuesto en el marco de una avenencia trasladar este tema bajo el epígrafe «Gobierno», su supresión sólo puede hacerse por votación.

24. El Sr. BENNOUNA dice que la solución consiste tal vez en sustituir la palabra «democrático» por «representativo».

Así queda acordado.

Queda aprobada la sección II, en su forma modificada.

SECCIONES III (La sucesión de Estados y de otras personas jurídicas), IV (Jurisdicción de los Estados/inmunidad de jurisdicción) y V (Derecho de las organizaciones internacionales)

Quedan aprobadas las secciones III, IV y V.

SECCIÓN VI (Situación de la persona física en el derecho internacional)

25. El Sr. LUKASHUK señala que el tema del individuo como sujeto del derecho internacional que figura en el punto 2 no es el epígrafe de un tema sino más bien un concepto de derecho internacional. Por tanto, propone suprimirlo.

26. El Sr. ARANGIO-RUIZ dice que para evitar toda toma de posición doctrinal sería mejor titular este tema «El individuo en el derecho internacional».

Así queda acordado.

27. El Sr. VILLAGRÁN KRAMER dice que el título «Normas mínimas de civilización» que figura entre comillas en el punto 2 tal vez no es muy acertado y recuerda que en el siglo XIX Europa calificaba al resto del mundo de «no civilizado» para justificar sus privilegios.

28. El Sr. PELLET dice que se trata de una expresión muy corriente, pero propone pura y simplemente suprimir este tema para evitar todo debate y hacer ganar tiempo a la Comisión.

Así queda acordado.

29. El Sr. TOMUSCHAT, refiriéndose a los dos últimos temas enumerados en el punto 2, dice que pertenecen a una materia que corresponde tradicionalmente al ámbito de competencia de la Comisión de Derechos Humanos y de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías. La CDI no ha trabajado nunca en esa esfera. ¿Quiere verdaderamente empezar a trabajar a riesgo de parecer que pone en cuestión los trabajos de la Comisión de Derechos Humanos?

30. El Sr. PELLET dice que la Comisión de Derecho Internacional fue donde se originó la Convención para reducir los casos de apatridia. Los dos temas mencionados por el Sr. Tomuschat son temas que se han propuesto y aceptado para estudio. Si la Comisión quiere suprimirlos, tendrá que revisar el conjunto del documento. Por lo demás, tendrá amplio margen para eliminarlos cuando elabore la lista definitiva de los temas que quiere realmente estudiar.

31. El PRESIDENTE, apoyado por el Sr. ROSENSTOCK, dice que tal vez convendría indicar, por ejemplo en la introducción, que los temas enumerados en el plan general no son los temas que la Comisión debe forzosamente estudiar, sino únicamente temas que pueden prestarse a codificación y no necesariamente por la propia Comisión.

32. El Sr. SZEKELY, refiriéndose a la observación del Sr. Tomuschat, dice que la inmensa mayoría de los temas que figuran en el plan general han sido o están siendo examinados por otros órganos u organismos del sistema de las Naciones Unidas o exteriores a éste. Esta consideración no debe limitar la libertad de acción de la Comisión, que es el órgano subsidiario de la Asamblea General especialmente encargado de la codificación y el desarrollo progresivo del derecho internacional. Por lo tanto, hay que conservar los dos últimos temas del punto 2 de la sección VI.

33. El Sr. VILLAGRÁN KRAMER dice que no hay prácticamente ninguna esfera del derecho internacional que de una manera o de otra no esté relacionada con la cuestión de los derechos humanos. Por tanto, los dos últimos temas en cuestión deben mantenerse.

34. El Sr. BOWETT recuerda que el tema relativo a los derechos humanos y la defensa de la democracia se propuso en 1962. En cuanto a la observación del Sr. Tomuschat, en el párrafo 2 de la introducción se indica expresamente que otros organismos han emprendido el estudio de ciertos temas propuestos en el pasado.

35. El Sr. ROBINSON, refiriéndose al tema relativo a la extradición, señala que figura bajo el epígrafe «Trato a los extranjeros» y se pregunta si se trata de estudiar la extradición únicamente desde la perspectiva de los derechos del individuo o de estudiar el tema de la extradición en conjunto, que es mucho más amplio.

36. El PRESIDENTE dice que este tema se propuso en 1949, pero que no se ha definido.

Queda aprobada la sección VI, tal como ha sido modificada.

SECCIÓN VII (Derecho penal internacional)

37. El Sr. BARBOZA se asombra de que el tema relativo a los crímenes contra la humanidad figure en el punto 2 (Temas que la Comisión podría estudiar en el futuro), dado que la Comisión ha estudiado estos crímenes en el marco de la elaboración del proyecto de crímenes contra la paz y la seguridad de la humanidad.

38. El Sr. PELLET dice que la observación del Sr. Barboza no está exenta de lógica, pero señala que la Comisión no ha agotado el tema.

39. El Sr. VILLAGRÁN KRAMER propone que el tema se titule «Otros crímenes contra la humanidad».

40. El PRESIDENTE dice que se plantea efectivamente un problema, particularmente el año en que la Comisión somete su proyecto de código de crímenes contra la paz y la seguridad de la humanidad a la Asamblea General. Tal vez debería suprimirse este tema, que podría reintroducirse en un momento más oportuno.

41. El Sr. BENNOUNA señala que el proyecto de código no es exhaustivo y que algunos crímenes de suma importancia para la comunidad internacional, por ejemplo el terrorismo internacional y el tráfico de estupefacientes en gran escala, se han dejado de lado. Tal vez podría titularse el tema «Otros crímenes contra la paz y la seguridad de la humanidad».

42. El Sr. CALERO RODRIGUES suscribe la observación del Presidente. En efecto, puede parecer extraño a la Asamblea General que la Comisión al mismo tiempo que presenta su proyecto de código mencione los crímenes contra la humanidad entre los temas que podría estudiar en el futuro. Sin embargo, es igualmente exacto que el proyecto de código no prevé todos los crímenes internacionales.

43. El Sr. PELLET propone titular el tema como sigue: «Crímenes internacionales distintos de los que figuran en el proyecto de código de crímenes contra la paz y la seguridad de la humanidad».

Así queda acordado.

Queda aprobada la sección VII, en su forma modificada.

SECCIÓN VIII (Derecho de los espacios internacionales)

44. El Sr. GÜNEY observa que aparece dos veces en esta sección la cuestión del régimen de los cursos de agua internacionales: primero en el punto 1 y luego en el punto 3. En este último caso, abarca, de una parte, la navegación en los ríos internacionales, tema oportuno que es la continuación lógica del derecho relativo a los usos de los cursos de agua internacionales para fines distintos de la navegación y, por otra parte, el derecho de las aguas subterráneas internacionales confinadas. Este último tema fue considerado prematuro por la Comisión, que se dividió al respecto. Por otra parte, la Asamblea General aún no se ha pronunciado sobre el precedente proyecto relativo a los cursos de agua. A juicio del Sr. Güney, convendría eliminar de la lista la cuestión de las aguas subterráneas confinadas.

45. El Sr. MIKULKA, refiriéndose al mismo tema del derecho de las aguas subterráneas internacionales confinadas, se pregunta si el lugar pertinente para él es bajo el epígrafe «Régimen jurídico de los ríos internacionales y cuestiones conexas». El término «aguas confinadas» significa, a juicio de la Comisión, que se trata de cualquier otra cosa que cursos de agua. El tema debería más bien colocarse bajo el epígrafe «Recursos compartidos».

46. El Sr. ROSENSTOCK se declara partidario de esta modificación.

47. El Sr. SZEKELY, apoyado por el Sr. PELLET, recuerda que el tema del derecho de las aguas subterráneas internacionales confinadas, aunque ha sido efectivamente objeto de un debate sin éxito, fue propuesto en 1993⁴. Por esta razón, debe figurar en la lista. En efecto, quizá debería colocarse bajo el epígrafe «Recursos compartidos».

48. El Sr. LUKASHUK encuentra de nuevo en la sección en examen, con respecto al tema sobre el derecho del espacio, el mismo problema que indicaba el Sr. Tomuschat con respecto a los derechos humanos en la sección precedente. En efecto, la Sexta Comisión puede preguntarse por qué la CDI intuye el espacio entre los temas que podría estudiar en el futuro en tanto que las Naciones Unidas disponen de un órgano especializado en esta materia, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos.

49. El PRESIDENTE, apoyado por el Sr. MIKULKA, señala que el tema fue propuesto en 1962, antes incluso de que naciera el órgano que acaba de mencionar el Sr. Lukashuk. El Presidente recuerda que en el párrafo 2 de la introducción se precisa que algunos temas propuestos en el pasado son ahora objeto de estudio en otros órganos.

50. El Sr. SZEKELY piensa que habría que sustituir el término «Recursos compartidos», que ya no se usa, por el de «Recursos transfronterizos», que se usa en todas partes.

51. El Sr. PELLET, el Sr. CALERO RODRIGUES, el Sr. BARBOZA y el Sr. GÜNEY aprueban esta modificación.

52. El PRESIDENTE propone eliminar el epígrafe «Régimen jurídico de los ríos internacionales y cuestiones conexas» y sustituir «Recursos compartidos» por «Recursos transfronterizos», incluyendo bajo este nuevo epígrafe los temas siguientes: el derecho de las aguas subterráneas internacionales confinadas; la navegación en los cursos de agua internacionales; los espacios públicos internacionales; y el patrimonio común de la humanidad.

53. El Sr. BARBOZA desea agregar un quinto tema a esta lista: el interés común de la humanidad. El desarrollo del pensamiento ha mostrado los límites de la noción de patrimonio común de la humanidad. Es difícil considerar la Luna o los demás cuerpos celestes, e incluso la diversidad biológica, desde una perspectiva patrimonial. El principio del interés común de la humanidad figura ya en los preámbulos del Convenio sobre la Diversidad Biológica y de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y en algunas resoluciones de la Asamblea General. Por último, este tema tiene el mérito de ocupar un lugar importante en las preocupaciones contemporáneas de la comunidad internacional.

54. El Sr. PELLET suscribe esta iniciativa.

55. El Sr. CALERO RODRIGUES agrega que el tema propuesto fue en efecto mencionado en una reunión del PNUMA recientemente celebrada en Malta.

56. El PRESIDENTE observa que la Comisión está dispuesta a agregar a los temas que podría estudiar en el futuro el del interés común de la humanidad.

57. El Sr. TOMUSCHAT se pregunta sobre el título dado al punto 3 (Posibles temas futuros), dado que fundamentalmente se trata de temas propuestos en el pasado y, por decirlo así, históricos.

58. Tras un debate sobre la fórmula que convendría emplear, en el que participan el Sr. Mikulka, el Sr. Calero Rodríguez, el Sr. Bowett y el Sr. Barboza, el PRESIDENTE propone modificar el apartado c del párrafo 2 de la introducción del informe en el sentido indicado por el Sr. Pellet, de forma que diga:

«c) Agregar otros temas posibles sobre los que la Comisión no tiene el propósito de adoptar una decisión definitiva sobre la viabilidad o la conveniencia de examinarlos en el futuro.»

Así queda acordado.

Queda aprobada la sección VIII, tal como ha sido modificada en el curso del debate.

SECCIÓN IX (Derecho de las relaciones internacionales/ responsabilidad)

59. El Sr. MIKULKA considera extraño haber reunido en el mismo capítulo el derecho de las relaciones internacionales y el derecho de la responsabilidad internacional. Piensa que habría sido más lógico colocar el tema sobre la

⁴ *Ibid.*

representación internacional «cuasidiplomática» de las organizaciones internacionales en la sección V, que trata del derecho de las organizaciones internacionales. Sugiere suprimir cuando menos la palabra «cuasidiplomática» en el título de este tema.

60. El Sr. PELLET no tiene objeciones a que se suprima la palabra «cuasidiplomática» en el título de este tema. En cambio, se opone a que el tema se traslade a la sección V, ya que le parece caer directamente dentro del título de la sección IX, sobre el derecho de las relaciones internacionales. Es inevitable que algunos temas coincidan, lo que hace que su colocación en una sección o en otra pueda dar lugar a infinitas discusiones.

61. El Sr. MIKULKA, apoyado por el Sr. GÜNEY, mantiene su reserva. Le parece importante que la delimitación de las secciones sea lo más rigurosa posible.

62. El Sr. LUKASHUK estima, por su parte, que el derecho de las relaciones diplomáticas y consulares debería haber sido objeto de una sección separada.

63. El PRESIDENTE toma nota de las observaciones de los miembros. Sin embargo, le parece que algunas de sus reservas son más de forma que de fondo. Por tanto, propone que la sección IX se apruebe como está.

Queda aprobada la sección IX.

SECCIÓN X (Derecho del medio ambiente y derecho de las relaciones económicas)

64. El Sr. TOMUSCHAT señala que, entre los temas que la Comisión podría estudiar en el futuro, se mencionen los problemas jurídicos internacionales relacionados con la privatización de bienes de Estado. Se pregunta si tales problemas pueden efectivamente plantearse en la práctica.

65. El Sr. PELLET confirma que hay numerosos ejemplos de ello y que la Asamblea General incluso ha aprobado resoluciones al respecto.

66. El Sr. YANKOV no entiende por qué se han agrupado, en una misma sección, el derecho ambiental y el derecho de las relaciones económicas. Incluso si los problemas ambientales tienen un aspecto indudablemente económico, son cosas muy diferentes. Por tanto, propone escindir esta sección en dos distintas.

67. El PRESIDENTE dice que, si no hay objeciones, considerará que la Comisión aprueba esta propuesta que se refiere únicamente a un problema menor de presentación.

Queda aprobada la sección X, en su forma enmendada.

SECCIÓN XI (Derecho de los conflictos armados/desarme)

68. El Sr. ROSENSTOCK observa que en cada una de las secciones figura un recordatorio de los temas pertinentes ya abordados en un momento u otro por la Comisión.

Ahora bien, cree recordar que la Comisión ya estudió en el pasado cuestiones relacionadas con el derecho de los conflictos armados.

69. El PRESIDENTE dice que eso se verificará. Si no hay otras objeciones, considerará que la Comisión desea aprobar la sección XI.

Queda aprobada la sección XI.

SECCIÓN XII (Solución de controversias)

70. El Sr. VILLAGRÁN KRAMER señala que la resolución 50/50 recientemente aprobada por la Asamblea General sobre las Normas Modelo de las Naciones Unidas para la conciliación de controversias entre Estados tiene una relación directa con la sección en examen. Tal vez convendría que la Comisión la tuviera en cuenta entre los temas que podría estudiar en el futuro.

71. El PRESIDENTE recuerda que en el párrafo 2 de la introducción del informe del Grupo de Trabajo se precisa que, entre los temas sugeridos, algunos a veces han sido examinados por otros órganos.

72. El Sr. MIKULKA señala que, en el marco del proyecto de artículos sobre la responsabilidad de los Estados, la Comisión propuso por primera vez cláusulas relativas a la solución de controversias, en tanto que, en el pasado, seguía la práctica de dejar a las conferencias diplomáticas la tarea de ocuparse de esta cuestión. Tal vez podría estudiar la oportunidad de acompañar sistemáticamente en el futuro sus proyectos de codificación de tales cláusulas.

73. El Sr. PELLET dice que el segundo epígrafe del punto 2, titulado «Cláusulas modelo para la solución de las controversias relativas a la aplicación o la interpretación de las convenciones de codificación», responde a la preocupación del Sr. Mikulka. Para que fuera más clara, bastaría con agregar la palabra «futuras» antes de la palabra «convenciones».

Así queda acordado.

Queda aprobada la sección XII, en su forma modificada.

Se levanta la sesión a las 18.10 horas.

2467.ª SESIÓN

Martes 23 de julio de 1996, a las 10.10 horas

Presidente: Sr. Ahmed MAHIOU

más tarde: Sr. Mochtar KUSUMA-ATMADJA

Miembros presentes: Sr. Al-Baharna, Sr. Arangio-Ruiz, Sr. Barboza, Sr. Bennouna, Sr. Bowett, Sr. Calero